

Sunchales, 23 de octubre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2230 / 2012**

**VISTO:**

El fluido vehicular que circula diariamente por calle Florentino Ameghino, en el sector comprendido entre las arterias Río Negro y Chaco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una calzada con doble sentido de circulación se torna complicado transitar por ella y más aún cuando existen vehículos estacionados sobre ambos cordones, dado lo estrecho de la calzada;

Que es una vía de tránsito importante entre diferentes barrios de la ciudad;

Que con el sentido de circulación que se propone con esta norma, será más intenso y tendrá una realidad distinta el tráfico vehicular;

Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible la traslación y organizar la viabilidad del sector;

Que la calzada es muy angosta para que la misma permita un doble sentido de circulación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2230 / 2012**

**Art. 1°)** Establécese que calle Florentino Ameghino entre las arterias Río Negro y Chaco tenga un solo sentido de circulación de mano única en dirección Norte-Sur.-

**Art. 2°)** Colóquense carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.-

**Art. 3°)** Impútanse los gastos que origine la cumplimentación de la presente a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia.-

**Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.-